



COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA V LEGISLATURA POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REALICE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO Que de acuerdo a datos del Consejo para la Prevención de Accidentes, en México cada año mueren 24 mil personas a consecuencia de accidentes de tránsito, 55 personas pierden la vida diariamente a causa de exceso de velocidad, por causas como no usar el cinturón de seguridad y utilizar el teléfono celular al conducir en carretera. Según cifras de la misma institución de marzo de 2011, el 20% de los accidentes automovilísticos en la Ciudad de México son causados por hablar con teléfono celular mientras se maneja.

SEGUNDO. Que en muchos países de Europa, Asia, Sudamérica y Australia está totalmente prohibido el uso del celular cuando se conduce un vehículo, por ejemplo: En Israel es una práctica común orillarse para contestar los teléfonos celulares, mientras que las leyes de Croacia prohíben el uso de teléfonos celulares a los peatones mientras cruzan las calles.

TERCERO. Que el Reglamento de Tránsito Metropolitano, tiene como fin establecer las normas relativas al tránsito de vehículos y a la seguridad vial, en su artículo 6° fracción XI, establece la prohibición a los conductores de utilizar teléfonos celulares o audífonos mientras se conduce, sancionando el incumplimiento a dicha disposición con multa de 5 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal reportó que de enero a abril de 2011 se infraccionaron a más de 400 mil automóviles por violaciones al Reglamento, entre las que se encuentra hablar por teléfono al conducir.

CUARTO. Que la actual sanción impuesta en el Reglamento de Tránsito Metropolitano en cuanto a la prohibición del uso del celular y audífonos es ambigua y no inhibe la conducta, por lo que es necesario un incremento o complemento a la misma.

Se debe tomar en consideración que actualmente dichos dispositivos de comunicación han diversificado su uso, como el acceso a Internet, redes sociales, chats y mensajes de texto, de igual manera la hipótesis ha quedado rebasada, por lo que se debe considerar estudiar dicha disposición con la finalidad de adecuarla a las necesidades preventivas y de seguridad vial.

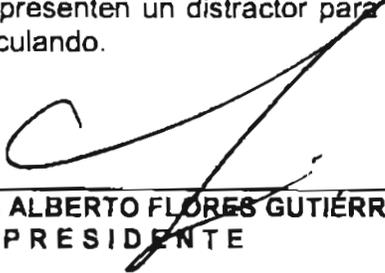


COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

Por lo anteriormente fundado la Comisión de Seguridad Pública aprueba el siguiente:

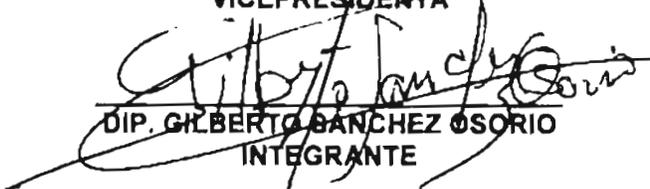
ACUERDO

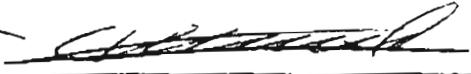
ÚNICO. Se solicita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal que a la brevedad se revisen los montos de las multas aplicadas a los conductores de vehículos automotores, referentes a la utilización de teléfonos celulares, "Tablets" y otros dispositivos móviles mientras se conduce, así como la modificación de la hipótesis normativa en el Reglamento de Transito Metropolitano sobre el uso de aparatos y de todos aquellos objetos que representen un distractor para la conducción segura de los vehículos que se encuentren circulando.


DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE


DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA


DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

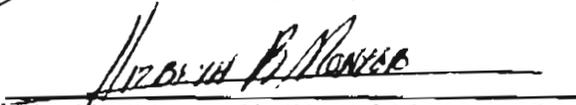

DIP. GILBERTO BANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE


DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE


DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE